



**ENCARGO**

Courier - Carga - Terrestre

# Términos y condiciones

## Desaduanaje

Todos los paquetes transportados por Encargo courier y carga que ingresan a Guatemala son importados acorde a la legislación aduanera vigente. El servicio que nosotros te proporcionamos de desaduanaje está reflejado en el monto de tu recibo y constituye el respaldo que necesitas para demostrar que tu paquete cumplió con todos los requisitos establecidos para ser retirado de aduana de una forma legal y segura, realizando el pago de los impuestos de importación correspondientes. Para efectos del cálculo de impuestos, Aduana toma como parámetros (valor de aduanas) el valor CIF (Costo, Seguro, Flete Internacional) de toda mercancía a importar. Todos los paquetes con un valor mayor o igual a \$1,000.00 CIF, deben ser liberados de aduana por medio de una Declaración Única Centro Americana (DUCA) o póliza mayor, a través de un agente de aduanas.

Encargo courier y carga es ajeno al cálculo de impuestos en aduana.

Encargo courier y carga realiza una declaración simplificada habilitada únicamente para las Empresas Courier por SAT para todos aquellos envíos menores a \$1,000.00 en valor CIF (costo, seguro y flete). En esta declaración simplificada se colocan los valores de las facturas proporcionadas por nuestros clientes o aquellas facturas que han sido adjuntas por los proveedores (en el caso que los paquetes lleguen a nuestro Centro de Distribución en Miami con valor).

Las declaraciones simplificadas también son sometidas a un proceso selectivo y aleatorio. En el caso de que el paquete sea identificado con selectivo color rojo, **los técnicos aduaneros de SAT** revisan física y documentalmente el envío y pueden modificar los valores declarados si consideran que el valor indicado en la declaración no corresponde al valor en aduanas o al precio realmente pagado o por pagar, si tienen duda de la factura presentada o si en su base de datos tienen registrado un valor más alto.

Encargo courier y carga es ajeno al proceso normal de clareo de aduana.

## **Productos con restricciones y que deben cumplir con los respectivos permisos de importación:**

1. Maquillajes.
2. Bebidas alcohólicas y no alcohólicas incluyendo café, té, leche, etc. Ya sea en presentación líquida, polvo, infusión u otras.
3. Medicamentos y afines, incluyendo los de uso veterinario.
4. Artículos de higiene personal
5. Artículos de limpieza, incluidos los aromatizantes ambientales, desinfectantes, etc.
6. Alimentos de uso humano.
7. Alimentos de uso animal
8. Aceites esenciales
9. Artículos derivados del petróleo: gasolina, grasas, aceites, etc.
10. Productos químicos, aun se indique que son “puros”, incluyendo los elementos de la tabla periódica.
11. Insecticidas, pesticidas, rodenticidas, etc.
12. Cueros, pieles, plumas y demás artículos de origen animal sin terminar, y que no estén de acuerdo a las regulaciones de CITES.
13. Reactivos de laboratorio.
14. Obras de arte.
15. Equipo táctico: chalecos antibalas, navajas, cuchillos, spray pimienta, binoculares, artículos de caza y pesca, etc.
16. Armas de fuego y sus partes: rifles, pistolas, metralletas, partes, miras telescópicas y municiones.
17. Armas de viento y sus partes: rifles, pistolas, metralletas, partes, miras telescópicas y municiones incluyendo cartuchos de CO2.
18. Pólvora, Fuegos artificiales y artículos de pirotecnia.
19. Obras de arte: cuadros, esculturas, etc.
20. Antigüedades de cualquier tipo.
21. Refrigerantes, refrigeradores, congeladores, etc.
22. Animales vivos.
23. Plantas.

## **Productos prohibidos**

- Drogas: Toda sustancia o agente farmacológico que, introducido el organismo de una persona viva modifique sus funciones fisiológicas y transforma los estados de conciencia; También se consideran drogas las semillas, floescencias, plantas o parte de ellas y cualquier otra sustancia de donde puedan ser extraídas aquellas.
- Estupefacientes y sustancias psicotrópicas: Cualquier droga natural o sintética, así considerada en tratados o convenios Internacionales.
- Aceites conteniendo CBD o THC.
- Pornografía
- Billetes o dinero en efectivo.
- Marfil
- Semillas

## Recargos adicionales

1. Oversize: Si tu paquete excede las 69 lbs volumétricas se realizará el cobro por peso volumétrico.
2. Entrega a domicilio: A cualquier zona de la ciudad el cobro adicional por envío a domicilio es de Q 20.00 y el envío a cualquier municipio o departamento que no sea la ciudad de Guatemala tiene un cobro de Q 35.00 a través de la empresa cargo expreso. Estas tarifas pueden cambiar con previo aviso.

## Entregas en Miami

Todos los vendedores utilizan una paquetería local estadounidense para hacer la entrega desde su bodega hasta la bodega de Encargo courier y carga en Miami, Florida, USA. Encargo courier y carga no es responsable de este flete. Si la empresa que entrega no cuenta con una firma de recibido, Encargo courier y carga no se hará responsable de haberlo recibido aun cuando aparezca en la página web de la empresa de paquetería estadounidense que esta realizando la entrega. La empresa UNITED STATES POSTAL OFFICES (USPS), cuenta con demoras en sus entregas y brindan estatus falsos de entrega, Encargo Courier y Carga no es responsable de estatus falsos de esta empresa.

## Exoneración de Responsabilidad

Se exonera de cualquier tipo de responsabilidad a Encargo courier y carga:

- **EL CLIENTE autoriza a Encargo courier y carga a disponer sin responsabilidad de los envíos que no reclame (abandono) dentro de los 3 meses posteriores a que se ha notificado su arribo a las bodegas en Guatemala y 6 meses en las bodegas de Miami.**
- En el caso que los paquetes consignados por el cliente contengan algún producto, sustancia, objeto o cualquier artículo cuyo uso, fabricación, producción o comercialización estén expresamente prohibidos por las leyes de la República de Guatemala e Internacionales (ej: armas de fuego, componentes o accesorios de armas de fuego, explosivos, estupefacientes, etc.).
- Si Encargo courier y carga tiene indicios graves que el contenido es de uso, producción, fabricación o distribución ilegal, bien sea del país donde se consigne o el país proveniente del mismo, Encargo courier y carga se abstiene de remitirlo al destino programado y podrá consignar la denuncia correspondiente ante las autoridades competentes.
- Es necesario presentar facturas y documentos originales para determinar el valor de las mercancías objeto de importación y así evitar cargos, multas y/o **ajustes** por cálculo incorrecto en el pago de impuestos. Por lo que Encargo courier y carga no se hará responsable de ningún ajuste al valor y/o clasificación debido a documentos incorrectos o erróneos.
- Encargo courier y carga no es responsable del criterio de valoración utilizado por la aduana, tomando como base el valor de origen y no el valor declarado por el cliente.
- En caso que Encargo courier y carga detecte alguna ilegalidad en los documentos presentados, no nos hacemos responsables y daremos por terminada la relación comercial, exigiendo el cumplimiento del saldo pendiente. La omisión de tal requisito imposibilitará a Encargo courier y carga de realizar las gestiones de liberación en aduana, quedando esto sujeto al criterio de la aduana.
- Encargo courier y carga no se hará responsable cuando no se cuente con una prueba de entrega certificada, que permita demostrar fehacientemente que la mercancía fue recibida en nuestra bodega de Miami en el zip code 33166.
- Encargo courier y carga no se hará responsable por mercancías que hayan sido entregadas en una dirección diferente a la de nuestro Centro de Distribución en Miami.

- Todo saldo vencido debe ser cancelado para poder retirar los paquetes disponibles.
- Se estará cobrando un recargo de Q75.00 por cheque rechazado por "Falta de Fondos".
- **Todo cliente que posee 2 o más paquetes en tienda, no podrá retirar a su elección determinado paquete, solamente podrá retirar desde el más antiguo al más reciente.**

Si no se está de acuerdo con los términos y condiciones por favor abstenerse del envío de paquetes a la dirección de Encargo courier y carga, para evitar inconvenientes.